MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

POLICÍA NACIONAL

DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL E INTERPOL

I. CONDICIONES GENERALES DEL PROCESO Y DEL CONTRATO

El régimen jurídico que rige el presente proceso de contratación es el contenido en la Constitución Política de Colombia, la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1882 de 2018, en sus decretos reglamentarios, en las leyes civiles y comerciales, en las Resoluciones 3049 de 2014 y 0090 de 2018 de la Dirección General de la Policía Nacional, en las demás normas que adicionen, complementen o regulen la materia y en la respectiva invitación a presentar oferta, el cual contiene disposiciones de tipo general aplicables a los diferentes procesos de selección que adelanta la Dirección de Investigación Criminal e INTERPOL (DIJIN), en el que se presentan anexos y formularios que, cuando aplique, deben ser diligenciados en su integridad por el proponente.

La oferta deberá presentarse únicamente por el SECOP II, teniendo en cuenta los lineamientos establecidos por Colombia Compra Eficiente en la Guía para ello dispuesto y atendiendo a los respectivos cuestionarios que en la plataforma se formulen.

1. Objeto del proceso	**MANTENIMIENTO DE COMPUTADORES Y ESCÁNER DE LA DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL E INTERPOL.**	
2. Contratante	**Entidad**	DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL E INTERPOL
	NIT	800.141.338-0
	Representante Legal	Brigadier general OLGA PATRICIA SALAZAR SÁCHEZ
	Identificación	C.C Nro. 23.350.829 de Boavita (Boyacá)
	Cargo	Directora de Investigación Criminal e INTERPOL
	Resolución de Nombramiento	Resolución Nro. 5373 del 08 de septiembre de 2022 del Ministerio de Defensa Nacional.
	Resolución de Delegación	Resolución Nro. 00684 del 18 de marzo de 2022 de la Dirección General de la Policía Nacional ***"****Por la cual se delega en algunos funcionarios, la competencia para contratar, comprometer y ordenar el gasto, en desarrollo de las apropiaciones incorporadas al presupuesto de la Policía Nacional, suscribir convenios y/o contratos interadministrativos, y se dictan otras disposiciones****".***
3. Perfil de los oferentes	Podrán participar en el presente proceso, todas las personas naturales o jurídicas, fabricantes o comerciantes nacionales o extranjeros con representación en Colombia, en forma individual o conjunta (consorcio, unión temporal y promesa de sociedad), que su objeto social le permita desarrollar el objeto de este proceso y que cumpla con todos los requisitos exigidos para el mismo por la Entidad.	
4. Limitación a MiPymes	Según el parágrafo 1 del artículo 30 de la Ley 2069, el presente proceso podrá ser limitado a MiPymes, con sujeción al procedimiento establecido en el inciso 3 y 4 del artículo 2.2.1.2.1.5.2; 2.2.1.2.4.2.2. y 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1082 de 2015. (modificados por el Decreto 1860 de 2021 *"Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el fin reglamentar los artículos 30, 31, 32, 34 y 35 de la Ley 2069 de 2020, en lo relativo al sistema de compras públicas y se dictan otras disposiciones"*).	

5. Presupuesto Oficial

El valor total estimado para el presente proceso es de TREINTA MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL CIENTO SESENTA PESOS MONEDA LEGAL COLOMBIANA ($30’292.160,00) incluido IVA, discriminado así:

ÍTEM	RUBRO Y DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL	UNIDAD	DESCRIPCIÓN	RECURSO	CANTIDAD	VALOR UNITARIO ESTIMADO INCLUIDO IVA.	VALOR TOTAL ESTIMADO INCLUIDO IVA.
1	02-02-02-008-07	TELEM	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE COMPUTADORES Y SCANNER, INCLUYE SUMINISTRO DE REPUESTOS, ACCESORIOS, HERRAMIENTAS DE PRESICIÓN Y PERISFERICOS DE LA DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL E INTERPOL	10	1	$30'292.160,00	$30'292.160,00

Con los siguientes valores unitarios:

		VALOR ESTIMADO INCLUIDO IVA
ÍTEM 1. REPUESTO Y MANO DE OBRA COMPUTADOR DE ESCRITORIO HP ELITEONE G2 AIO		
ÍTEM	**DESCRIPCIÓN**	
1.1.	Main board o tarjeta madre	$ 801.342,08
1.2.	Procesador	$ 776.003,20
1.3.	Fuente de poder	$ 563.790,08
1.4.	Ventilador	$ 149.657,76
1.5.	Tarjeta de red	$ 405.422,08
1.6.	Tarjeta de video	$ 443.430,40
1.7.	Display touch	$ 1.433.230,40
1.8.	Reprogramación chip de video	$ 460.460,00
ÍTEM 2. REPUESTO Y MANO DE OBRA COMPUTADOR DE ESCRITORIO HP COMPAQ ELITE 8300		
ÍTEM	**DESCRIPCIÓN**	
2.1	Main board o tarjeta madre	$ 491.732,64
2.2	Procesador	$ 494.108,16
2.3	Fuente de poder	$ 101.355,52
2.4	Ventilador	$ 38.008,32
2.5	Tarjeta de red	$ 117.746,61
2.6	Tarjeta de video	$ 330.989,12
ÍTEM 3. REPUESTO Y MANO DE OBRA COMPUTADOR DE ESCRITORIO DELL OPTIPLEX 360		
ÍTEM	**DESCRIPCIÓN**	
3.1	Main board o tarjeta madre	$ 475.104,00
3.2	Procesador	$ 423.634,40
3.3	Fuente de poder	$ 156.784,32
3.4	Ventilador	$ 38.008,32
3.5	Tarjeta de red	$ 117.746,61
3.6	Tarjeta de video	$ 330.989,12
ÍTEM 4. REPUESTO Y MANO DE OBRA COMPUTADOR DE ESCRITORIO HP ELITEDESK 705 G1		
ÍTEM	**DESCRIPCIÓN**	
4.1.	Main board o tarjeta madre	$ 583.586,08
4.2.	Procesador	$ 388.001,60
4.3.	Fuente de poder	$ 162.327,20
4.4.	Ventilador	$ 37.929,14
4.5.	Tarjeta de red	$ 117.746,61
4.6.	Tarjeta de video	$ 330.989,12
ÍTEM 5. REPUESTO Y MANO DE OBRA COMPUTADOR DE ESCRITORIO HP PRO 6005		
ÍTEM	**DESCRIPCIÓN**	
5.1.	Main board o tarjeta madre	$ 518.655,20
5.2.	Procesador	$ 381.983,62
5.3.	Fuente de poder	$ 194.000,80
5.4.	Ventilador	$ 35.078,51
5.5.	Tarjeta de red	$ 118.696,82
5.6.	Tarjeta de video	$ 489.357,12
ÍTEM 6. REPUESTO Y MANO DE OBRA COMPUTADOR DE ESCRITORIO HP ELITEDESK 800 G1		
ÍTEM	**DESCRIPCIÓN**	
6.1.	Main board o tarjeta madre	$ 570.916,64

6.2.	Procesador	$ 387.526,50
6.3.	Fuente de poder	$ 162.327,20
6.4.	Ventilador	$ 35.078,51
6.5.	Tarjeta de red	$ 118.696,82
6.6.	Tarjeta de video	$ 489.357,12
ÍTEM 7. REPUESTO Y MANO DE OBRA COMPUTADOR DE ESCRITORIO LENOVO M920Z AIO		
ÍTEM	**DESCRIPCIÓN**	
7.1.	Main board o tarjeta madre	$ 1.045.228,80
7.2.	Procesador	$ 1.338.209,60
7.3.	Fuente de poder	$ 497.275,52
7.4.	Ventilador	$ 88.686,08
7.5.	Tarjeta de red	$ 248.637,76
7.6.	Tarjeta de video	$ 565.373,76
7.7.	Display	$ 1.513.998,08
7.8.	Reprogramación chip de video	$ 460.600,00
ÍTEM 8. REPUESTO Y MANO DE OBRA COMPUTADOR PORTÁTIL HP PROBOOK 440 G1		
ÍTEM	**DESCRIPCIÓN**	
8.1.	Display	$ 367.900,00
8.2.	Flex	$ 95.020,80
8.3.	Teclado	$ 97.396,32
8.4.	Batería	$ 132.237,28
8.5.	Cargador	$ 134.612,80
8.6.	Touchpad	$ 87.102,40
ÍTEM 9. REPUESTO Y MANO DE OBRA COMPUTADOR PORTÁTIL HP ELITEBOOK 745G3		
ÍTEM	**DESCRIPCIÓN**	
9.1.	Display	$ 361.079,04
9.2.	Flex	$ 95.020,80
9.3.	Teclado	$ 87.894,24
9.4.	Batería	$ 85.518,72
9.5.	Cargador	$ 108.482,08
9.6.	Touchpad	$ 87.102,40
ÍTEM 10. REPUESTO Y MANO DE OBRA COMPUTADOR PORTÁTIL HP NOTEBOOK 14-AC186LA		
ÍTEM	**DESCRIPCIÓN**	
10.1.	Display	$ 388.793,44
10.2.	Flex	$ 85.518,72
10.3.	Teclado	$ 98.980,00
10.4.	Batería	$ 85.518,72
10.5.	Cargador	$ 109.200,00
10.6.	Touchpad	$ 87.102,40
ÍTEM 11. REPUESTO Y MANO DE OBRA COMPUTADOR PORTÁTIL HP 240		
ÍTEM	**DESCRIPCIÓN**	
11.1.	Display	$ 361.079,04
11.2.	Flex	$ 79.975,84
11.3.	Teclado	$ 84.726,88
11.4.	Batería	$ 85.518,72
11.5.	Cargador	$ 100.563,68
11.6.	Touchpad	$ 68.890,08
ÍTEM 13. REPUESTO Y MANO DE OBRA ESCANÉR KODAK I3450		
ÍTEM	**DESCRIPCIÓN**	
12.1.	Mantenimiento preventivo (limpieza, lubricación y calibración)	$ 77.600,32
12.2.	Kit de consumibles del alimentador (módulo de alimentación, rodillo de separación, almohadillas y neumáticos de repuesto)	$ 571.708,48
12.3.	Bandeja de entrada del escáner.	$ 88.686,08
12.4.	Juego de guías de imagen (superior e inferior)	$ 64.930,88
ÍTEM 14. REPUESTO Y MANO DE OBRA ESCANÉR EPSON V700		
ÍTEM	**DESCRIPCIÓN**	
13.1.	Mantenimiento preventivo (limpieza, lubricación y calibración)	$ 77.600,32
13.2.	Fuente de luz (Lámpara fluorescente de cátodo frío blanco, IR LED)	$ 344.400,00
13.3.	Adaptador de CA (Fuente de alimentación externa).	$ 117.600,00
ÍTEM 15. REPUESTO Y MANO DE OBRA ESCANÉR EPSON DS-7500		
ÍTEM	**DESCRIPCIÓN**	
14.1.	Mantenimiento preventivo (limpieza, lubricación y calibración)	$ 77.600,32
14.2.	Juego de unidad del rodillo	$ 324.654,40
14.3.	Adaptador de CA (Fuente de alimentación externa).	$ 110.857,60
ÍTEM 15. BOLSA DE REPUESTOS GENERALES PARA TODOS LOS EQUIPOS		
ÍTEM	**DESCRIPCIÓN**	
15.1	Disco Duro SSD 200 Gb conector sata	$ 192.780,00
15.2	Disco Duro SSD 480 Gb conector sata	$ 215.000,00
15.3	Disco Duro HDD 250 Gb conector sata	$ 175.788,48

	15.4	Disco Duro HDD 500 Gb conector sata	$ 207.462,08
	15.5	Memoria RAM DDR2 4 GB.	$ 98.188,16
	15.6	Memoria RAM DDR3 4 GB.	$ 89.477,92
	15.7	Memoria RAM DDR3 8 GB.	$ 150.449,60
	15.8	Memoria RAM DDR4 8 GB.	$ 185.290,56
	15.9	Adaptador de red Ethernet 1Gbps USB 3.0	$ 189.600,00
	15.10	Combo teclado y mouse óptico conector USB marca HP.	$ 77.600,32
	15.11	Combo teclado y mouse óptico conector USB marca DELL.	$ 77.600,32
	15.12	Combo teclado y mouse óptico conector USB marca LENOVO.	$ 77.600,32
	15.13	Combo teclado y mouse óptico genérico (marca y ficha técnica validar con el supervisor).	$ 130.000,00
	15.14	Grabadora externa de CD-RW USB lector de DVD/CD.	$ 195.000,00
	15.15	Crema disipadora térmica, Jeringa de mínimo 10gr.	$ 108.900,00
	15.16	Limpiador de pantallas (No daña capa de ozono).	$ 42.000,00
	15.17	Kit de herramientas de mínimo 27 Piezas para PC en estuche de lona que incluya: spudger, cepillo de limpieza, mini pinza, pinza larga, pinza extractora de integrados, kit de limpieza, manilla antiestática, cortafrío, pela cable, cautín de 30 w, soldadura o estaño, destornillador torx t10, destornillador torx t15, destornillador delgadito de copa, destornilladores delgaditos de pala y estrella, destornilladores de pala y estrella.	$ 165.900,00

6. Fundamentos Jurídicos de la modalidad de selección	Teniendo en cuenta que el Valor Estimado del presente proceso no supera el 10% de la Menor Cuantía para la Entidad, el proceso de selección se debe adelantar bajo la modalidad de mínima cuantía, de conformidad con lo previsto en el Artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y Artículos 2.2.1.2.1.5.1, 2.2.1.2.1.5.2 y 2.2.1.2.1.5.4 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015 y numeral 5 capítulo II de la resolución No 03049 de 2014 “por el cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional”, en concordancia con la Resolución No. 00090 del 15 de enero de 2018 “*Por la cual se actualiza, modifica, y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional, adoptado mediante la Resolución No. 03049 de 2014*”. En cumplimiento de las disposiciones del Artículo 2.2.1.2.1.2.7 del Decreto 1082 de 2015 y el numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 (modificado por el artículo 54 de la ley 2195 de 2022, adicionando el literal j), se realizó consulta en la página web http://www.colombiacompra.gov.co/es, determinándose que en el catálogo de los acuerdos marcos de precio suscritos por la Agencia Colombia Compra Eficiente, no se encuentra ninguno que contemple los elementos del presente estudio.
7. Presentación de observaciones al proceso	De conformidad con lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015, y considerando que solo se podrán expedir adendas hasta el día hábil anterior del cierre del proceso, las observaciones al mismo, solo podrán presentase hasta el segundo día hábil anterior a tal actuación. • Las observaciones al proceso, serán recibidas solo de la forma establecida en la Guía rápida para Presentar Observaciones a través del SECOP II, de la Agencia Nacional Colombia Compra Eficiente, atendiendo el cronograma del mismo. • En virtud de los principios de transparencia, igualdad, selección objetiva y economía, a las observaciones presentadas de forma extemporánea, es decir, vencido el segundo día hábil anterior a la fecha y hora del cierre, la DIJIN podrá desestimarlas, lo cual se dará a conocer por intermedio de la Jefatura de del Grupo de Contratos. • La DIJIN publicará las adendas en horas hábiles, entre las 7:00 a.m. y las 7:00 p.m., a más tardar el día hábil anterior al vencimiento del plazo para presentar ofertas. • En ningún caso, la DIJIN generará adendas el día del cierre.

	• La DIJIN podrá expedir adendas para modificar el cronograma una vez vencido el término para la presentación de las ofertas y antes de la adjudicación del contrato. Sólo se tendrán como válidas las aclaraciones emitidas a través del SECOP II. Ningún pronunciamiento verbal emitido por parte de cualquier funcionario de la DIJIN podrá afectar el alcance de la invitación, de sus adendas, de los informes de evaluación y en general, de ningún documento que haga parte el proceso.
8. Forma y procedimiento de adjudicación	La adjudicación del contrato se realizará en forma total y por la totalidad del presupuesto según lo contemplado en el Decreto 1082 de 2015 para los procesos de mínima cuantía. No se tomarán como válidas las propuestas alternativas, de hacerse de esta manera no serán tenidas en cuenta, y solo se verificará y habilitará aquella que cumpla con los requisitos señalados en el presente estudio previo, cumpliendo las especificaciones técnicas requeridas en el Anexo "ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS". La Dirección de Investigación Criminal e INTERPOL, a efectos de determinar la mejor propuesta económica lo hará de acuerdo al **MAYOR PORCENTAJE ÚNICO DE DESCUENTO OFERTADO, EL CUAL SE APLICARÁ A LOS VALORES UNITARIOS DE CADA UNO DE LOS ÍTEMS DESCRITOS EN LA INVITACIÓN.** Al momento de la entrega de las propuestas se determinará el orden de elegibilidad, comenzando por la oferta con el mayor porcentaje de descuento hasta llegar al menor. **NOTA 1.** El porcentaje de descuento ofertado se debe indicar en números enteros en la plataforma del SECOP II, en caso de recibir ofertas con decimales, la DIJIN, por intermedio del evaluador económico, lo aproximará a la unidad inmediatamente superior. **NOTA 2**. Si el oferente presenta su propuesta en pesos y no en porcentaje de descuento como se exige en la Plataforma del SECOP II, la DIJIN por intermedio del evaluador económico determinará que este corresponde al **CERO POR CIENTO (0%)** y así se tomará para establecer el orden de elegibilidad. Lo dispuesto en las presentes notas, lo aceptan los participantes en el proceso con la sola presentación de la oferta. Si una vez verificadas todas las ofertas presentadas, no se logra la habilitación, el proceso se declarará desierto.
9. Moneda del Contrato	Moneda legal colombiana
10. Forma de pago	La Dirección de Investigación Criminal e INTERPOL se obliga a cancelar el valor del contrato que se derive de la presente contratación, en pesos colombianos en la ciudad de Bogotá, en pagos mensuales de acuerdo a las actividades realizadas en la ejecución del contrato, previa coordinación con el supervisor del contrato, el pago se realizará una vez se tramite la respectiva factura o cuenta de cobro y demás documentos requeridos por esta Dirección, certificación de parafiscales, constancia de recibo a satisfacción suscrita por el supervisor, emitida la respectiva factura y demás documentos requeridos por el Área Administrativa y Financiera de la DIJIN; dentro de los sesenta (60) días siguientes a la radicación de la misma, de acuerdo al derecho a turno y la programación del Plan Anual de Caja (PAC) por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público de conformidad con lo establecido en el artículo 19 de la Ley 1150 de 2007. Si los documentos en referencia no se reciben dentro del plazo establecido o, si recibidos son devueltos por inconsistencias tales como la falta de información o mal diligenciamiento de los mismos, la Policía Nacional - Dirección de

	Investigación Criminal e INTERPOL, se obliga a cancelar la factura de acuerdo con la nueva asignación de turno, si aplica, siempre y cuando se hubieren subsanado las observaciones y se haya cumplido con el trámite documental dentro del plazo indicado. **NOTA:** el contratista deberá cumplir con el "Modelo de Recepción de Facturas Electrónicas de Venta, Notas Débito y/o Notas Crédito", el cual aplica de forma obligatoria a partir del 01 de abril de 2021 para todas las Entidades que hacen parte del Presupuesto General de la Nación (PGN), de conformidad con lo establecido en la Directiva Presidencial 09 de septiembre del 2020. Deben realizar todo el trámite por FACTURACIÓN ELECTRÓNICA, en concordancia con la Directiva Presidencial 9 de 2020, a partir del 1º de abril de 2021 todos los proveedores o contratista obligados a facturar electrónicamente deberán entregar Factura Electrónica, Notas Debito o Notas Crédito, como requisito necesario para el pago de bienes y/o servicios contratados, conforme con lo señalado en el Decreto 358 de marzo de 2020 y en la Resolución 000042 del 5 de mayo de 2020 expedida por la DIAN. Aquellos Proveedores o Contratistas que tengan identificado en el RUT la responsabilidad 52 – Facturador electrónico (emisor), deberán entregar factura electrónica de venta por los bienes y/o servicios ofrecidos a las entidades del ámbito SIIF Nación, como también las notas débito y/o notas crédito, a través del buzón dispuesto para el efecto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, para lo cual la información tributaria de los terceros creados en el SIIF Nación se actualizará con base en los datos de la DIAN mediante un Servicio Web. Así las cosas, las entidades ejecutoras del PGN, al realizar el registro de la obligación o del egreso de una caja menor, el sistema identificará si el tercero beneficiario de la misma es sujeto a facturar electrónicamente, y al verificarlo solicitará la consulta y vinculación de la(s) factura(s) electrónica(s) de venta en estado "Aprobada" (s) por el supervisor y/o tácitamente, según lo define la norma, para continuar con el proceso de pago. De acuerdo a la CIRCULAR EXTERNA 047 del 19 de agosto 2021 La Administración del SIIF Nación informa que en el proceso de recepción de facturación electrónica que se está realizando a través del sistema, se evidencia que la razón más recurrente para que las facturas no se registren, y en consecuencia no queden disponibles para seleccionarlas en la obligación, es que en dicho documento están registrando en el tipo de contribuyente una naturaleza jurídica distinta a la inscrita en el RUT, es decir, seleccionan persona natural siendo jurídica o viceversa. Igualmente, durante este tiempo se ha observado que algunos operadores tecnológicos en la representación gráfica de la factura no muestran la información del tipo de contribuyente, pero en el XML que deben entregar si lo contempla y en muchos casos viene inconsistente. Por lo expuesto, se recomienda a los supervisores y contratistas validar el tipo de contribuyente consultando la representación gráfica de la factura con el CUFE directamente en la DIAN a través del siguiente link. https://catalogo-vpfe.dian.gov.co/User/SearchDocument

11. Plazo, Vigencia, forma de ejecución y lugar de prestación del servicio.	**PLAZO DE EJECUCIÓN.** El plazo de ejecución del contrato será a partir de la aprobación de la garantía única hasta el 31 de agosto de 2023. **VIGENCIA.** La vigencia del contrato será igual a plazo de ejecución y seis (6) meses más, término este último que estará destinado única y exclusivamente para efectos de liquidación del mismo. **FORMA DE EJECUCIÓN**. La prestación del servicio por parte del CONTRATISTA, se hará de forma TOTAL y con las garantías exigidas en el Anexo Especificaciones Técnicas Mínimas e inicia a partir de la aprobación de la Garantía Única e iniciación de Ejecución del Contrato. Los mantenimientos correctivos se ejecutarán cada vez que los equipos del presente contrato así lo requieran, previa coordinación con el supervisor del contrato. Lo anterior, cumpliendo con las especificaciones técnicas pactadas en el mismo. **LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO.** Los servicios de mantenimientos preventivos o correctivos y entrega de los repuestos se realizarán en las instalaciones de la Dirección de Investigación Criminal e INTERPOL, ubicada en la Avenida el Dorado No 75-25 Barrio Modelia.
12. Supervisor del contrato	La supervisión del contrato estará a cargo del Jefe de Grupo Tecnologías de la Información y las Comunicaciones DIJIN y un analista de seguridad del Grupo Tecnologías de la Información y las Comunicaciones DIJIN o quien designe el Director de Investigación Criminal e INTERPOL, quienes verificarán la ejecución idónea y el cumplimiento del objeto del contrato, de acuerdo con las funciones asignadas para tal efecto en el Capítulo XII de la Resolución 3049 de 2014 incorporado por la nota 20 del apéndice de la Resolución No. 00090 del 15 de enero de 2018 de la Dirección General de la Policía Nacional, en concordancia con el artículo 86 del capítulo VII de la ley 1474 del 2011 Los supervisores realizarán seguimiento continuo al mismo, verificando novedades e informándolas inmediatamente al proveedor y al Jefe del Área Administrativa y Financiera de la DIJIN; estará pendiente que los mantenimientos se realicen dentro del plazo estipulado bajo las exigencias técnicas de la misma y publicará los informes en el Sistema de Contratación Pública SECOP II dentro de los cinco (5) primeros días hábiles de cada mes previa revisión por el Grupo de Contratos, independientemente de la fecha de inicio del plazo de ejecución del contrato, y un informe final con la reevaluación del proveedor dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al vencimiento del mismo.
13. Inhabilidades e incompatibilidades	El proponente y contratista que resulte del proceso, declara bajo la gravedad del juramento, la cual se entenderá cumplida con la presentación de la propuesta y validación de la aceptación de la oferta (según corresponda), que no se halla incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad señaladas en la Ley.
14. No validación de la aceptación de oferta en el SECOP II	Si el proponente adjudicatario, sin justa causa se abstuviere de VALIDAR EN EL SECOP II el contrato que resulte del presente proceso, quedará inhabilitado para contratar con el Estado por un término de cinco (5) años de conformidad con el literal e) del numeral 1 del artículo 8 de la Ley 80 de 1993.
15. Cesiones y subcontratos	El CONTRATISTA no podrá ceder en todo o en parte el presente contrato a persona alguna natural o jurídica, nacional o extranjera, sin previa autorización escrita de la DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL E INTERPOL, pudiendo ésta reservarse las razones que tenga para negar dicha autorización. La celebración de subcontratos no relevará al CONTRATISTA de las responsabilidades que asume en virtud de la suscripción del presente contrato. La DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL E INTERPOL no adquirirá relación alguna con los subcontratistas.

16. Suspensión Temporal	Las partes podrán suspender temporalmente el plazo de ejecución del contrato, cuando se presenten causas que impidan la ejecución del mismo, por ocurrencia de un imprevisto o hecho inevitable. Una vez establecida en debida forma la causal se suscribirá un acta entre las partes donde conste el evento, su causa, el término de la suspensión y aquellas previsiones que se considere necesario consignar. El tiempo de suspensión no se computará para los efectos del plazo extintivo del presente contrato. Para el reinicio de la ejecución y superada la situación que originó la suspensión del plazo de ejecución, se suscribirá la correspondiente acta de reinicio.
17. Solución de conflictos	Si con ocasión del desarrollo y ejecución del contrato, surgieren diferencias o discrepancias entre las partes, se podrá acudir al uso de mecanismos alternativos de solución de conflictos tales como la transacción o compensación.
18. Perfeccionamiento y ejecución	• **Requisitos de perfeccionamiento**. Para el perfeccionamiento del contrato que resulte del proceso se requiere de la expedición de la aceptación de la oferta. • **Requisitos de ejecución.** Para la ejecución del contrato se requiere del correspondiente registro presupuestal y la aprobación, por parte de la Dirección de Investigación Criminal e INTERPOL, del mecanismo de cobertura de riesgos constituido por parte del contratista.
19. Documentos del Contrato	Entre otros, los documentos que a continuación se relacionan se consideran para todos los efectos parte integrante del presente contrato, y en consecuencia producen sus mismos efectos y obligaciones jurídicas y contractuales: **1.)** Estudio previo. **2.)** Certificado de disponibilidad presupuestal. **3.)** Invitación a presentar oferta. **4.)** Propuesta del CONTRATISTA en aquellas partes aceptadas por la DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL E INTERPOL. **5.)** Aceptación de oferta y sus anexos. **6.)** Y demás documentos que suscriban las partes.
20. Impuestos	El CONTRATISTA pagará todos los impuestos, tasas, contribuciones y similares que se deriven de la ejecución del contrato, de conformidad con la ley colombiana.
21. Liquidación	El presente contrato se liquidará de conformidad con lo señalado en los artículos 60 de la Ley 80 de 1993 y 11 de la Ley 1150 de 2007.
22. Veedurías	El presente contrato está sujeto a la vigilancia y control ciudadano, en los términos que señala el artículo 66 de la Ley 80 de 1993.
23. Domicilio contractual	Para todos los efectos, las partes acuerdan como domicilio contractual el Distrito Capital de Bogotá.
24. Indisponibilidad de la Plataforma del SECOP II	Si durante el desarrollo del presente proceso se presenta alguna indisponibilidad en la Plataforma del SECOP que afecte cualquiera de sus etapas, la DIJIN, a través de comunicación expedida por la Jefatura del Grupo de Contratos, indicará la aplicación de lo dispuesto por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente en la GUÍA PARA ACTUAR ANTE UNA INDISPONIBILIDAD DEL SECOP II, por ello, y solo para esos efectos, suministra el siguiente correo: ana.garcia@correo.policia.gov.co Se precisa que el correo citado solo podrá usarse para efectos de indisponibilidades, y que, salvo tales eventos, los canales oficiales de comunicación entre interesados en el proceso, oferentes y Entidad, son los establecidos en la Plataforma del SECOP II en las ventanas correspondientes.

II. OBLIGACIONES Y DERECHOS DE LAS PARTES

OBLIGACIONES DE LA DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL E INTERPOL

1. Poner a disposición del **CONTRATISTA** los bienes y lugares que se requieran para la ejecución y entrega del objeto contratado.

2. Una vez se surta el proceso de contratación estatal, asignar un supervisor, a través de quien la **POLICÍA NACIONAL** mantendrá la interlocución permanente y directa con el **CONTRATISTA**.

3. Ejercer el control sobre el cumplimiento del contrato a través del supervisor designado para el efecto, exigiéndole la ejecución idónea y oportuna del objeto a contratar.

4. Recibir a satisfacción los bienes y/o servicios que sean entregados por el **CONTRATISTA,** cuando estos cumplan con las condiciones establecidas y en especial las especificaciones u obligaciones técnicas contenidas en el anexo técnico.

5. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar, para lo cual el supervisor dará aviso oportuno a la **POLICÍA NACIONAL**, sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento**.**

6. Pagar al **CONTRATISTA** en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC previstas para el efecto.

7. Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del contrato.

8. Solicitar y recibir información técnica respecto del bien o servicio y demás del **CONTRATISTA** en desarrollo del objeto del contractual.

9. Suministrar en forma oportuna la información solicitada por el **CONTRATISTA**.

10. Suministrar en forma oportuna los formatos que concierne a las políticas de seguridad de la información DIJIN, cuando aplique

11. Rechazar los bienes y/o servicios cuando no cumplan con los requerimientos técnicos exigidos.

12. El supervisor deberá verificar y soportar el cumplimiento de los requerimientos ambientales señalados en el estudio de conveniencia y oportunidad, teniendo en cuenta que podrá ser objeto de verificación a través de ejercicios de supervisión.

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

POLICÍA NACIONAL

DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL E INTERPOL

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

1. Cumplir con el objeto contractual.

2. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas.

3. Responder en los plazos que la **POLICÍA NACIONAL** establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule.

4. Cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), por cuanto el cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para la realización de cualquier pago.

5. Constituir en debida forma y aportar al Grupo Contractual y Seguimiento de la Dirección de Investigación Criminal e INTERPOL o quien haga sus veces, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, la Garantía Única.

6. Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración o a terceros.

7. No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el CONTRATISTA deberá Informar de tal evento a la Dirección de Investigación Criminal e INTERPOL de la Policía Nacional y a las autoridades competentes para que se adopte las medidas necesarias.

8. Mantener activa la cuenta corriente o de ahorros reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato.

9. Restituir a LA POLICÍA NACIONAL los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, cuando se lo requiera o al finalizar el contrato, en caso de que se hayan suministrado.

10. Según la Resolución 3049 de 2014 “Manual de Contratación de la Policía Nacional”, (Capítulo III, numeral 1.1 estudios previos, literal b), Nota 4, se deberá propender por:
 - Si el producto o servicio cuenta con certificaciones ambientales, o se encuentra dentro de los indicadores ambientales de favorabilidad y confiabilidad.
 - Si los proveedores cuentan con certificación ISO 14001 y/o si han sido reconocidos por una autoridad ambiental por su respeto y consideración al medio ambiente.
 - Informar si la empresa cuenta con algún tipo de reconocimiento ambiental, en caso de ser afirmativo, se deberá relacionar la entidad que lo otorga, la fecha, el nombre del reconocimiento y el motivo.
 - Informar si la empresa ha sido reportada por infracciones ambientales debido a omisión de permisos, concesiones o licencias ante las autoridades ambientales, Registro único de Infractores Ambientales (RUIA) o la Agencia Nacional de Licencias Ambientales (ANLA).

 Lo anterior en concordancia con los requisitos de ley ambientales vigentes o los que reemplacen y apliquen.

11. Con el objeto de cumplir con la normativa ambiental vigente nacional para reducir los aspectos e impactos ambientales asociados a su actividad productiva, los oferentes y futuros contratistas deberán presentar los permisos o licencias que dieron lugar para el funcionamiento de su compañía y el desarrollo de su actividad productiva; cualquier infracción ambiental por omisión de permisos, concesiones o licencias ambientales que hubiese sido necesario tramitar antes del inicio del contrato, en el transcurso y después de la actividad del proceso, serán asumidas como responsabilidad del oferente o futuro contratista (En caso de no aplicar, los oferentes o futuros contratistas deberán presentar certificación escrita).

12. El contratista deberá garantizar que los materiales de los empaques y/o embalajes estén constituidos con un porcentaje de material reciclable o provenir de una fuente sustentable, (declaración del fabricante especificaciones técnicas, fichas técnicas), así como evitar el uso excesivo de los mismos, de acuerdo a los parámetros contemplados por las autoridades ambientales competentes (En caso de no aplicar el contratista deberá presentar certificación escrita).

13. El oferente y futuro contratista deberá garantizar que los equipos eléctricos cumplan con normas técnicas de eficiencia energética, es decir, que tengan un bajo consumo de energía y que cuenten con opciones de encendido, hibernación y apagado (fichas técnicas de los equipos). Igualmente, deberá cumplir con las obligaciones relacionadas en la Resolución 1512 de 2010 “por la cual se establecen tos Sistemas de Recolección Selectiva y Gestión Ambiental de Residuos de computadores y/o Periféricos y se adoptan otras disposiciones", expedida por el Ministerio de Ambiente, o aquella norma que la modifique, adicione o sustituya.

14. En caso que el personal requiera ingresar a las instalaciones policiales, el contratista deberá garantizar que sus trabajadores porten del carné, cédula de ciudadanía, carné de la EPS y ARL vigentes, en un lugar visible y en forma permanente

15. Así mismo incluir las obligaciones en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo y los lineamientos del gobierno nacional en el tema del COVID.

16. Para la facturación de los bienes o servicios contratados, se debe tener en cuenta los lineamientos y parámetros contemplados en la circular externa 016 del 09 de marzo de 2021 establecidos por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, por medio del cual se implementa el modelo de recepción de facturas de venta, notas débito y/o notas crédito, la cual es de obligatorio cumplimiento, de acuerdo con la Directiva Presidencial 09 del 17 de septiembre de 2020 “*Lineamientos para el Pago de Proveedores del Estado*” y la Resolución No. 000042 del 05 de mayo de 2020, “*Por la cual se desarrollan los sistemas de facturación, los proveedores tecnológicos*” y el registro de la factura electrónica de venta.

17. El contratista y su personal deberán cumplir las políticas de seguridad de la información que se encuentra en el Manual del Sistema de Gestión de Seguridad de la Información para la Policía Nacional y demás normas concordantes, el contratista y sus empleados deberán firmar los formatos de declaración de confidencialidad y compromiso con la seguridad de la información contratistas o terceros, lo anterior dando cumplimiento a la política de seguridad de información DIJIN.

18. Los contratistas que por el desempeño de las funciones, conozcan los métodos, procedimientos, información, infraestructura, doctrina, medios, productos, entre otros que son propiedad de origen o proceso de la Policía Nacional y en el ejercicio de sus actividades hayan visto, oído o comprendido están amparadas bajo la reserva legal, teniendo en cuenta los parámetros legales de la ley estatutaria 1581 del 2012 y la ley 1712 del 2014, en pro de contribuir a garantizar el respeto por los derechos fundamentales de las personas que son objeto de tratamiento como apoyo a la administración de la justicia en la lucha contra la impunidad.

 Aunado a lo anterior, deberán tener en cuenta los siguientes requisitos, así:

 - Los contratistas deberán diligenciar el formato 1DT-FR-0016 “Declaración de Confidencialidad y Compromisos con la Seguridad de la Información Contratistas o Terceros”.

 - Al momento que los contratistas ingresen a las instalaciones deberán tener un acompañante para el desplazamiento.

 - De igual manera se transfiere la reserva legal de la información, teniendo en cuenta que es responsabilidad del funcionario solicitante garantizar, que la información que origina o procesa la

Dirección de investigación Criminal e INTERPOL, debe mantener el principio de segmentación a partir de la necesidad de saber y conocer estrictamente lo necesario para el desempeño de la función que le es propia, el acceso, uso y disposición final de la misma, lo anterior teniendo en cuenta los parámetros establecidos en la Ley 1581/2012 y Ley 1712/2014 que refieren a garantizar los derechos fundamentales, constitucionales y legales de los datos de las personas que son objeto de tratamiento y son almacenadas en nuestras bases de datos, enmarcadas en las actividades que realizan los funcionarios adscritos a la DIJIN en liderar la investigación Criminal y apoyar la administración de la justicia", teniendo en cuenta que se maneja información sensible.

19. Igualmente, el contratista deberá garantizar que los materiales de los empaques y/o embalajes estén constituidos con un porcentaje de material reciclable o provenir de una fuente sustentable, (declaración del fabricante, especificaciones técnicas, fichas técnicas), así como evitar el usos excesivo de los mismos, de acuerdo a los parámetros contemplados por las autoridades ambientales competentes (en caso de no aplicar los oferentes o futuros contratistas deberán presentar certificaciones escritas.

20. Las demás obligaciones del CONTRATISTA contenidas en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993, así mismo, será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual.

III. DETERMINACIÓN DE GARANTÍAS

ETAPA CONTRACTUAL

MECANISMO DE COBERTURA	CLASE DE RIESGO	TIPIFICACIÓN DE LOS RIESGOS	ESTIMACIÓN DEL RIESGO	ASIGNACIÓN DEL RIESGO	VIGENCIA	JUSTIFICACIÓN COBERTURA / VIGENCIA
Garantía única	Riesgo jurídico	Incumplimiento del contrato.	Veinte por ciento (20%) del valor del contrato	Contratista	Vigente por un término igual a la vigencia del contrato y sesenta (60) días calendario más.	Ampara el riesgo de incumplimiento durante el plazo de ejecución, liquidación del contrato y 60 días calendario más, la estimación del riesgo cubre el 20% del valor del contrato como quiera que se pretenda el pago parcial o definitivo por el incumplimiento total o parcial o declaratoria de caducidad en los mismos términos de la cláusula penal pecuniaria.
Garantía única	Riesgo operativo	Mala calidad del servicio	Cincuenta por ciento (50%) del valor del contrato.	Contratista	Por una vigencia igual a la vigencia del contrato y un año más.	Ampara el riesgo de mala calidad del servicio durante la vigencia del contrato y 1 año más buscando resarcir el detrimento causado a la entidad por mala calidad o insuficiencia del servicio prestado.
Garantía Única	Riesgo jurídico	No pago de salarios prestaciones e indemnizaciones laborales.	Cinco por ciento (5%) del valor del contrato.	Contratista	Vigente por un término igual al plazo de ejecución del contrato y tres (3) años mas	Ampara a la entidad de los perjuicios que se le ocasione como consecuencia del incumplimiento de las obligaciones laborales a que este obligado el contratista derivadas de la contratación del personal utilizados para la ejecución del contrato.

CLAUSULAS SANCIONATORIAS

MECANISMO DE COBERTURA	CLASE DE RIESGO	TIPIFICACIÓN DE LOS RIESGOS	ESTIMACIÓN DEL RIESGO	ASIGNACIÓN DEL RIESGO	VIGENCIA	JUSTIFICACIÓN COBERTURA / VIGENCIA
Multa	Riesgo jurídico	La no constitución dentro del término y en la forma prevista en el contrato o en alguno de sus modificatorios la póliza de garantía única	Multa cuyo valor se liquidará con base en un cero punto dos (0.2%) del valor del contrato	Contratista	La multa se aplicará por cada día de retardo y hasta por diez (10) días	Cuando el contratista no constituya dentro del término y en la forma prevista en el contrato o en alguno de sus modificatorios, a póliza de garantía única
Multa	Riesgo jurídico	Cumplimiento tardío de alguna obligación dentro del plazo de ejecución.	Multas cuyo valor se liquidará con base en un cero punto cinco (0.5%) del valor dejado de cumplir o entregar	Contratista	La multa se aplicará por cada día de retardo hasta por un plazo de quince (15) días calendario que se descontará del saldo que le adeude la entidad. Esta sanción se impondrá mediante acto administrativo motivado en el que se expresara las causas que dieron lugar a ella	Ampara la mora o cumplimiento tardío de alguna obligación dentro del plazo de ejecución del contrato por causas imputables al contratista.
Cláusula penal pecuniaria	Riesgo jurídico	Incumplimiento total o parcial o declaratoria de caducidad.	Veinte por ciento (20%) del valor total del contrato	Contratista	El veinte por ciento (20%) del valor total del contrato cuando se trate de incumplimiento total del contrato y proporcional al incumplimiento parcial del contrato	Ampara el incumplimiento parcial o definitivo del contrato o la declaratoria de caducidad por parte del contratista, se busca el pago parcial y definitivo a título de sanción del porcentaje dejado de cumplir.

IV. ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la Ocurrencia del Evento	Probabilidad	Impacto	Calificación Total	Prioridad	¿A quién se le asigna el riesgo?	Tratamiento controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				Afecta la ejecución del contrato	¿Afecta el equilibrio económico del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se complementa el tratamiento	Monitoreo y Revisión	
													Probabilidad	Impacto	Calificación	Calificación total						¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
1	ESPECIFICO	EXTERNO	PLANEACIÓN	RIESGO OPERACIONAL	QUE LOS REQUERIMIENTOS TÉCNICOS SOLICITADOS NO CUMPLAN CON EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LOS EQUIPOS DE CÓMPUTO.	MAL FUNCIONAMIENTO DE LOS EQUIPOS DE CÓMPUTO.	2	5	7	EXTREMO	ESTRUCTURADOR	VALIDAR LOS REQUERIMIENTOS TÉCNICOS MÍNIMOS ESTABLECIDOS EN EL ESTUDIO PREVIO	2	2	4	BAJO	SI	NO	ESTRUCTURADOR	ELABORACIÓN DEL ESTUDIO PREVIO	APROBACIÓN DEL ESTUDIO PREVIO	SUPERVISION DEL CONTRATO	CADA VEZ QUE OCURRA ALGÚN EVENTO
2	ESPECIFICO	EXTERNO	PLANEACIÓN	RIESGO OPERACIONAL	QUE NO SE REALICE EL PROCESO DE CONTRATACIÓN POR TIEMPO DE EJECUCIÓN.	INDISPONIBILIDADES Y MAL FUNCIONAMIENTO DE LOS EQUIPOS DE CÓMPUTO.	2	5	7	EXTREMO	ESTRUCTURADOR	ADELANTAR EL TRÁMITE ADMINISTRATIVO DE ACUERDO A LOS CRONOGRAMAS CONTRACTUALES ESTABLECIDOS	2	2	4	BAJO	SI	NO	ESTRUCTURADOR	ELABORACIÓN DEL ESTUDIO PREVIO	APROBACIÓN DEL ESTUDIO PREVIO	SUPERVISION DEL CONTRATO	CADA VEZ QUE OCURRA ALGÚN EVENTO
3	ESPECIFICO	EXTERNO	PLANEACIÓN	RIESGO OPERACIONAL	NO SE PRESENTEN OFERENTES	DECLARATORIA DESIERTO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN. INICIAR UN NUEVO PROCESO DE CONTRATACIÓN.	2	5	7	EXTREMO	ESTRUCTURADOR	SEGUIMIENTO AL PROCESO CONTRACTUAL DE ACUERDO A LOS TIEMPOS ESTIMADOS DE CONTRATACIÓN / COMUNICACIÓN CONSTANTE CON FABRICANTE	2	2	4	BAJO	SI	NON	ESTRUCTURADOR	ELABORACIÓN DEL ESTUDIO PREVIO	APROBACIÓN DEL ESTUDIO PREVIO	SUPERVISION DEL CONTRATO	CADA VEZ QUE OCURRA ALGÚN EVENTO
4	ESPECIFICO	EXTERNO	EJECUCION	RIESGO OPERACIONAL	DAÑOS O DEFECTOS DE FABRICACIÓN O INSTALACIÓN EN LAS PARTES, COMPONENTES O REPUESTOS REEMPLAZADOS DENTRO DE LOS MANTENIMIENTOS PREVENTIVOS O CORRECTIVOS.	AFECTACIÓN AL DESEMPEÑO DE LOS EQUIPOS DE CÓMPUTO.	2	5	7	EXTREMO	ENTIDAD	VERIFICAR LA CALIDAD DE LOS REPUESTOS, REALIZAR PRUEBAS DE FUNCIONAMIENTO.	2	2	4	BAJO	SI	NO	ENTIDAD	EJECUCIÓN DEL CONTRATO	TERMINACIÓN PLAZO DE EJECUCIÓN	INFORME DE SUPERVISIÓN	CUANDO OCURRA
5	ESPECIFICO	EXTERNO	EJECUCIÓN	JURÍDICO	QUE NO SE ATIENDAN LOS CASOS DE MANTENIMIENTO SOLICITADOS EN EL TIEMPO ESTIPULADO	POSIBLES INDISPONIBILIDADES Y FUERA DE SERVICIO DE LOS EQUIPOS DE CÓMPUTO.	1	3	5	MEDIO	CONTRATISTA	ESTABLECER LOS NIVELES DE SERVICIO	1	2	3	BAJO	SI	NO	ENTIDAD	EJECUCIÓN DEL CONTRATO	CUANDO EL CONTRATISTA IMPLEMENTE LA NUEVA NORMA TÉCNICA	INFORME DE SUPERVISIÓN	CUANDO OCURRA
6	GENERAL	EXTERNO	EJECUCIÓN	ECONÓMICO	FLUCTUACIÓN DE PRECIOS EN LOS REPUESTOS DE PROCEDENCIA EXTRANJERA	GENERACIÓN DE MAYORES O MENORES COSTOS DE LOS REPUESTOS Y DE	2	4	6	ALTO	CONTRATIST	TRANSFERIR EL RIESGO Y REDUCIR LAS CONSECUENCIAS O EL IMPACTO DEL RIESGO A	1	1	2	BAJO	SÍ	NO	CONTRATISTA	EJECUCIÓN DEL CONTRATO	CUANDO LOS REPUESTOS SEAN ENTREGADOS O SE	INFORMES DE SUPERVISIÓN	CUANDO SE PRESENTE LA NOVEDAD

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la Ocurrencia del Evento	Probabilidad	Impacto	Calificación Total	Prioridad	¿A quién se le asigna el riesgo?	Tratamiento controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				Afecta la ejecución del contrato	¿Afecta el equilibrio económico del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se complementa el tratamiento	Monitoreo y Revisión	
													Probabilidad	Impacto	Calificación	Calificación total						¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
					(VARIACIÓN IMPREVISTA DEL VALOR DE LAS DIVISAS)	LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.						TRAVÉS DE PLANES DE CONTINGENCIA									SURTAN LAS MODIFICACIONES PERTINENTES EN EL CONTRATO		
7	ESPECIFICO	EXTERNO	EJECUCIÓN	RIESGO OPERACIONAL	QUE POR PROBLEMAS DE IMPORTACIÓN LOS REPUESTOS NO LLEGUEN A SU DESTINATARIO FINAL EN COLOMBIA	POSIBLES INDISPONIBILIDADES Y FUERA DE SERVICIO DE LOS EQUIPOS DE CÓMPUTO.	2	5	7	ALTO	CONTRATISTA	ESTABLECER TIEMPOS Y CONDICIONES PARA LOS ELEMENTOS IMPORTADOS	2	4	6	ALTO	SI	NO	ENTIDAD	AL MOMENTO DE REALIZAR LOS MANTENIMIENTOS CORRECTIVOS QUE IMPLIQUEN REPUESTOS IMPORTADOS	CUANDO SE HAGA EL MANTENIMIENTO O AL TERMINAR EL PROCESO DE IMPOSICIÓN DE MULTAS O DECLARATORIA DE INCUMPLIMIENTO	INFORME DE SUPERVISIÓN	CADA VEZ QUE SE PRESENTE LA NOVEDAD
8	ESPECIFICO	EXTERNO	EJECUCIÓN	RIESGO OPERACIONAL	QUE EL PERSONAL TÉCNICO NO SEA IDÓNEO PARA LA EJECUCIÓN DEL PROCESO	POSIBLES INDISPONIBILIDADES Y FUERA DE SERVICIO DE LOS EQUIPOS DE CÓMPUTO.	2	2	4	BAJO	CONTRATISTA	ESTABLECER LAS CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS QUE DEBE CUMPLIR EL PERSONAL TÉCNICO.	1	1	2	BAJO	SÍ	NO	SUPERVISOR DEL CONTRATO	CUANDO SE REQUIERA EL REPUESTO Y ÉSTE NO ESTÉ DISPONIBLE	CUANDO SE CONSIGA EL REPUESTO O SE SURTAN LAS MODIFICACIONES EN EL CONTRATO	INFORME DE SUPERVISIÓN	CADA VEZ QUE SE PRESENTE LA NOVEDAD

V. CAUSALES DE RECHAZO DE LA PROPUESTA

1. DE ORDEN JURÍDICO

1.1. Cuando el objeto social del oferente o la actividad comercial registrada en el certificado de existencia y representación o en el certificado de inscripción en el registro mercantil, según corresponda, no lo faculte para desarrollar la actividad materia de la futura contratación.

Para el caso de las propuestas conjuntas, se aplicará la causal cuando se presente la situación descrita en al menos uno de los integrantes.

1.2. Cuando para el proceso se presentan oferentes en la situación descrita por los literales (g) y (h) del numeral 1° del artículo 8° de la Ley 80 de 19931, se preferirá la primera oferta en el tiempo y se rechazarán las demás, por lo cual la DIJIN tendrá en cuenta la fecha y hora de registro reportado en el SECOP en la fase "LISTA DE OFERTAS" del respectivo proceso.

1.3. Cuando el proponente o alguno de sus integrantes se encuentre incurso en las causales de inhabilidad o incompatibilidad fijadas por la Constitución o la ley.

1.4. Cuando el oferente sea persona jurídica y se encuentre incurso en alguna de las causales de disolución o liquidación proferidas por autoridad competente.

Para el caso de propuestas conjuntas la causal se aplicará si alguno de los integrantes se encuentre en tal situación.

1.5. Cuando el oferente, o alguno de sus integrantes si se trata de propuestas conjuntas, se encuentre reportado en el Registro Único de Infractores Ambientales (RUIA).

1.6. Cuando el oferente no se encuentre al día con el pago de multas en los términos del artículo 183 de la Ley 1801 de 2016.

Para el caso de propuestas conjuntas la causal se aplicará si la situación se predica de alguno de sus integrantes.

2. DE ORDEN ECONÓMICO.

2.1. La no presentación de la oferta económica.

2.2. No ofertar económicamente la totalidad de los ítems o de las cantidades solicitadas por la Entidad.

2.3. Si la oferta económica sobrepasa el presupuesto oficial asignado al proceso o a cualquiera de los ítems.

2.4. Se rechazará la oferta si del análisis se determina la existencia de precios artificialmente bajos.

[1] Ley 80 de 1993. "*Artículo 8º.- De las Inhabilidades e Incompatibilidades para Contratar:*
(…)
g) Quienes sean cónyuges o (compañeros permanentes) y quienes se encuentren dentro del segundo grado de consanguinidad o segundo de afinidad con cualquier otra persona que formalmente haya presentado propuesta para una misma licitación o concurso.

(…)
h) Las sociedades distintas de las anónimas abiertas, en las cuales el representante legal o cualquiera de sus socios tenga parentesco en segundo grado de consanguinidad o segundo de afinidad con el representante legal o con cualquiera de los socios de una sociedad que formalmente haya presentado propuesta, para una misma licitación o concurso".

3. DE ORDEN TÉCNICO

3.1. La no presentación de la oferta técnica.

3.2. No ofertar técnicamente la totalidad de los ítems o de las cantidades solicitadas por la Entidad.

3.3. La no acreditación de la experiencia mínima requerida.

3.4. Considerando que la marca y referencia (cuando ello aplique) individualiza y determina de modo particular el bien ofertado, será causal de rechazo de la oferta no indicar cualquiera de estos dos.

4. OTRAS CAUSALES DE RECHAZO

4.1. La presentación de ofertas por cualquier medio o en lugar diferente al establecido en el SECOP II.

4.2. Si se suministra información o se aportan documentos cuyo contenido no correspondan a la realidad de lo afirmado por el proponente.

4.3. Si la propuesta se presenta con posterioridad a la fecha y hora fijada para el cierre del proceso, o esta se entrega en un lugar diferente al establecido.

4.4. La presentación de ofertas condicionadas, entendiendo como tal, aquellas que la adjudicación dependa de un mayor costo para la Entidad o de la disminución en las especificaciones técnicas exigidas o el señalamiento de cualquier situación que no se ajuste a la totalidad de las exigencias del proceso.

4.5. Cuando se compruebe que el proponente ha interferido, influenciado, u obtenida correspondencia interna, proyectos de concepto de evaluación o de respuesta a observaciones, no enviados oficialmente a los proponentes.

4.6. Cuando se compruebe confabulación entre los proponentes que altere de cualquier manera la aplicación del principio de selección objetiva.

4.7. Acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso.

5. CAUSALES DE DECLARATORIA DESIERTA DEL PROCESO

La Dirección de Investigación Criminal e INTERPOL declarará desierto el presente proceso cuando agotadas las etapas de selección no resultaren propuestas habilitadas o no se reciba ofrecimiento alguno o se presente alguna circunstancia que impida la selección objetiva.

La declaratoria de desierta del proceso se hará mediante comunicación motivada, la cual se publicará en el SECOP II.